



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL INGENIERO JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, COMO SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, REQUIERE, PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES 424 Y 425/2020.
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA AUTORIZADA EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, DERIVADA DEL CASO 062/2020, NOTIFICÁNDOSE MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.424 y 425/600/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
 - I.6. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES EN LA PARTIDA NO. 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE

DMMO/ODAR/ACB/JCM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO", OTORGADOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO SP-DF-0191-2020 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2020.

- 1.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 09 DE MARZO DEL 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 1.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE **MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54,768**, LIBRO **607** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 1996**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MOISES FARCA CHARABATI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **91** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **216,289** EL DÍA **13 DE DICIEMBRE DEL 2001**.
- II.2.- EL **C. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **54,768**, LIBRO **607**, DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 1996**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MOISES FARCA CHARABATI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **91** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, ARRENDAMIENTO, Y ALMACENAJE, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MERCANCÍAS Y REFACCIONES DE EQUIPO CONTRA INCENDIO.**
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU ÚNICO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL

DMMO/ODAR/ACB/JCM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

UBICADO EN: LA CALLE DE SALTILLO No. 29 COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57140, TELÉFONO 5120 03 24 Y 5120 52 03.

- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PEX961112RA5.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPOS), 3 (LISTADO DE REFACCIONES), 4 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y 5 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

III.- "DECLARARÁN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE A "**EL GCDMX**", EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPOS), 3 (LISTADO DE REFACCIONES), 4 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y 5 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR LA CONTRATACIÓN DEL DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y MÁXIMO DE \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO: 5 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE ERGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL GCDMX**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"**EL PROVEEDOR**", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CUARTA. - PAGO.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO: 5 (COSTOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPOS), 3 (LISTADO DE REFACCIONES), 4 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y 5 (COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO REALIZACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA..

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL

DDMM/ODAR/ACB/JCM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. – PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPOS), 3 (LISTADO DE REFACCIONES), 4 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y 5 (COSTOS)**, EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPOS), 3 (LISTADO DE REFACCIONES), 4 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y 5 (COSTOS)**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, A FÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL **SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)**, NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

DDMO/ODAR/ACB/JCM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DMMO/ODAR/ACB/JCM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA QUE IMPIDAN SU USO, DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 12 MESES A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. -PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 50 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO CON COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES, DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO REALIZACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O PRESTADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

DMMO/ODAR/ACB/JCM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCANTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA,

DDMM/ODAR/ACB/JCM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA

DMMO/ODAR/ACB/JCM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO, "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPOS), 3 (LISTADO DE REFACCIONES), 4 (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN) Y 5 (COSTOS). PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-330-2020



ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA PROMEX
EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA, LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
Encuentro en Salud y en Energía

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-330-2020

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
ARCE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0001	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO			
--	--	--	--

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS; ASÍ COMO ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE EL SERVICIO ES SOLICITADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERÁ PROPORCIONADO A LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD		UNIDAD
	MIN	MAX	
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	1	13	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	5	50	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	57	574	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	144	1,443	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	4	40	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 12 KG.	1	1	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 35 KG. (U. M.)	1	2	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	2	24	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	1	10	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	10	96	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	21	214	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	1	9	PIEZA
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	3	31	PIEZA
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 6 KG.	1	1	PIEZA
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	2	23	PIEZA
TOTAL DE EXTINTORES	254	2,531	

LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES (EXTINTORES) DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO 2.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DE LA JUD. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS. (ANEXO 6).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE DE LA PATRIA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA

1. ALCANCE DEL SERVICIO.

1.1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE LAS SIGUIENTES REFACCIONES ADÉMÁS DEL AGENTE EXTINGUIDOR:

1.1.1. POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 1, 2, 4.5, 6, 9 Y 12 KG:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- b) SEGURO NIQUELADO
- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) EMPAQUE PARA VÁSTAGO.
- e) REMACHES.
- f) RESORTES.

1.1.2. POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC (UNIDADES MÓVILES CON CARTUCHO EXTERNO Y PRESIÓN CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 35, 50 Y 70 KG.:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA
- b) SEGURO NIQUELADO
- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.
- e) REMACHES.
- f) CONEXIONES Y REDUCCIONES.

1.1.3. BIÓXIDO DE CARBONO Y GAS LIMPIO TIPO BC CON CAPACIDAD DE 2.5, 4.5 Y 6 KG:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- b) SEGURO NIQUELADO.
- c) REMACHES.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.

1.1.4. AGUA AFFF TIPO AB: DE 10 LITROS

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEDICTA MADRE DE LA PATRIA

- b) SEGURO NIQUELADO.
- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.
- e) REMACHES.

2. RELACIÓN DE EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO TIPO PQS:

LOS INDICADOS EN LA TABLA GENERAL DE INVENTARIO.

3. RELACIÓN DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 3) DETECTADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3.1. EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

- a) **EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, 9 Y 12 KG.**
 - 1. MANGUERA
 - 2. MANIJA INFERIOR PINTADA
 - 3. MANIJA SUPERIOR PINTADA
 - 4. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 4.5, 6 Y 9 KILOS
 - 5. TUBO SIFÓN
 - 6. VÁLVULA COMPLETA
 - 7. MANÓMETRO
- b) **EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.**
 - 1. CHIFLÓN DE DESCARGA
 - 2. MANIJA INFERIOR PINTADA
 - 3. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 1 Y 2 KG
 - 4. TUBO SIFÓN
 - 5. VÁLVULA COMPLETA
 - 6. MANÓMETRO
- c) **UNIDAD MÓVIL DE 35, 50 Y 70 KG.**
 - 1. MANGUERA CON ESPIGA
 - 2. MANÓMETRO PARA EXTINTOR
 - 3. PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL
 - 4. RESORTE PARA VÁLVULA
 - 5. RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL
 - 6. TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL
 - 7. VÁLVULA COMPLETA

3.2. EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) Y GAS LIMPIO

- 1. CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA
- 2. MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA
- 3. MANIJA INFERIOR
- 4. MANIJA SUPERIOR
- 5. SOPORTE PARA FIJACIÓN
- 6. TUBO SIFÓN
- 7. VÁLVULA CROMADA COMPLETA INCLUYE EMPAQUES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REPRESENTANTE DE LA PATRIA

3.3. EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS.

1. MANGUERA CON ESPIGA Y DIFUSOR PARA CREAR ESPUMA
2. MANIJA INFERIOR
3. MANIJA SUPERIOR
4. RESORTE PARA VASTAGO
5. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 10 LTS
6. TUBO SIFON PARA EXTINTOR DE AGUA AFFF
7. VALVULA COMPLETA
8. MANGUERA SENCILLA

NOTA: EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTÁ INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (ANEXO 3)

4. RELACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A REALIZAR POR PARTE DEL PROVEEDOR.

4.1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES SERVICIOS COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE CO₂
2. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE UNIDAD MOVIL DE PRESIÓN CONTENIDA
3. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE PQS
4. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE AGUA AFFF
5. REPARACIÓN DE EJE RUEDA UNIDAD MOVIL
6. REPARACIÓN DE PISTOLA DE UNIDAD MOVIL
7. REPARACIÓN DE ARMAZÓN DE UNIDAD MOVIL
8. PINTURA DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL (HORNEADA O ELECTROSTÁTICA) DEL EQUIPO PARA EXTINTORES DE TODOS LOS TIPOS Y CAPACIDADES, ASÍ COMO APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO PARA LOS EXTINTORES QUE LO REQUIERAN

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

5.1. PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO A REALIZAR A LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SON LOS MÍNIMOS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LOS PROPIOS PARA CADA TIPO Y MODELO DE EXTINTOR, ANEXANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE IGUAL MANERA, SU PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA CADA PROCESO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA RECARGA QUE SE REALICE DEBERÁ SER CON MATERIALES Y REFACCIONES NUEVAS; AGENTE EXTINGUIDOR DE CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA DE LOS CILINDROS, LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS, VÁSTAGOS Y MANGUERAS, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO.

5.1.1. RECARGA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 2) DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES, INCLUYENDO VÁSTAGO, MANIJAS, MANÓMETRO, MANGUERA, EMPAQUES, PRECINTOS Y SEGURO; REEMPLAZANDO INVARIABLEMENTE LOS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1 POR PARTES NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS ORIGINALES.
- 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 4) SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR PARA ELIMINAR EL AGENTE EXTINGUIDOR.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REEMPLAZANDO A LA VIDA

- 5) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.
- 6) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5, DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y A LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL "5. ESPECIFICACIONES" DE LA NOM-100-STPS-1994, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO
- 7) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS Y ORIGINALES.
- 8) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO, PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-100-STPS-1994, INCISOS 5.11 Y 5.12., CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.
- 9) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTENGA UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 104-STPS-2001.
- 10) COLOCACIÓN DE COLLARIN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA
- 11) COLOCACIÓN DE HOLOGRAMA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN QUE DICTAMINO A LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD A LA NORMA
- 12) PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO POR INMERSIÓN DE AGUA LIMPIA.
- 13) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.
- 14) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

5.1.2. **RECARGA DE EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO CO₂ Y GAS LIMPIO**

- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 2) EN CASO DE SER NECESARIO, REEMPLAZO COMPLETO DE LA VÁLVULA. COMO MEDIDA DE SEGURIDAD. POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN CAMBIARSE PARTES DE LA VÁLVULA, SINO QUE SE REALIZARÁ EL REEMPLAZO TOTAL DE LA MISMA POR UNA NUEVA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 4) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.
- 5) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5, DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y A LA NOM-102-STPS-1994 INCISO 5.4, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO.
- 6) PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994, CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO.
- 7) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA COMPLETA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO EMPAQUES NUEVOS Y ORIGINALES.
- 8) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE BIÓXIDO DE CARBONO CO₂ O GAS LIMPIO SEGÚN SEA EL CASO, DE CADA EXTINTOR, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 102-STPS-1994 INCISO 5.4.
- 9) PRUEBA DE HERMETICIDAD DEL CILINDRO Y VÁLVULA POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994, INCISOS 5.12, 7.10 Y FIGURA 4.
- 10) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- 11) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y 102-STPS-1994 INCISO 5.4.

5.1.3. **RECARGA DE EXTINTORES DE AGUA Y AFFF (AQUEOUS FILM-FORMING FOAM)**

- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 2) DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES, INCLUYENDO: EMPAQUES, SELLOS, VÁSTAGO, SEGUROS, RESORTES, MANIJAS, MANÓMETRO, OBTURADOR, TUBO SIFÓN, MANGUERA Y VÁLVULA, REEMPLAZANDO INVARIABLEMENTE LOS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1 POR PARTES NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS ORIGINALES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

- 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
 - 4) INSPECCIÓN A TODAS LAS PARTES DEL EXTINTOR, EXTERIOR E INTERIOR, REALIZANDO LIMPIEZA PARA EVITAR LA CORROSIÓN, BUSCANDO MANTENER EL ACABADO DE FABRICACIÓN QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA 101-STPS-1994.
 - 5) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
 - 6) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS Y ORIGINALES.
 - 7) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE AGUA Y AFFF AL 3% Y CIERRE DEL EXTINTOR, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 002-STPS-2010, GUÍA DE REFERENCIA VII, TABLA VII.3 Y VII.4
 - 8) PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA PARA ASEGURAR QUE NO EXISTAN FUGAS.
 - 9) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.
 - 10) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-103-STPS-1994 INCISO "6. MARCADO, ENVASE Y EMBALAJE".
- 5.2. EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN. DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBERÁN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- 5.3. PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS, SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN. ÉSTA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE AUTORICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO. EL EQUIPO SERÁ DESPINTADO, APLICÁNDOSELE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN CASO DE SER NECESARIO, Y DOS MANOS DE PINTURA. SE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN LIJAR Y PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS. ASIMISMO, SE DEBERÁ CUMPLIR CABALMENTE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS 100-STPS-1994, INCISOS 5.11 Y 5.12, 101-STPS-1994 INCISO 4.2.3.1, 102-STPS-1994 INCISO 5.8.4, 103-STPS-1994 INCISO 5.8.2.
- 5.4. PARA EL CASO DE LOS EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, EL PROVEEDOR DEBERÁ OBSERVAR EN LA RECARGA LO SIGUIENTE:
- a) DEBERÁ EFECTUARSE CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
 - b) SE HARÁ CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTenga UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-104-STPS-2001.
 - c) EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
 - d) EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA.
- 5.5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE EN PROPORCIONARÁ APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR DICHA ÁREA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

6. LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 6.1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO Y MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO, CONFORME A LA QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO.
- 6.2. EL LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO LE SERÁ DEFINIDO AL PRESTADOR DE SERVICIO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, ELABORANDO LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MONTESINOTA MADRE DE LA PATRIA

INDICARÁ EL PERÍODO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO Y EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ENTREGUE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN EL DÍA ESTIPULADO EN LA MENCIONADA ORDEN DE SERVICIO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA EXTEMPORANEA A ESA UNIDAD.

- 6.3. LOS EXTINTORES PODRÁN SER ENTREGADOS Y RECOLECTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDA GENERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA RED HOSPITALARIA Y ADMINISTRATIVA, LA ENTREGA SERÁ PREVIA REVISIÓN CONJUNTA (PROVEEDOR Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO) DE LAS PARTES DAÑADAS Y QUE SERÁN REEMPLAZADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- 6.4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES DEBERÁ ENTREGAR LA MISMA CANTIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y MÉDICAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN CASO DE UNA CONTINGENCIA DE INCENDIO.
- 6.5. LAS ENTREGAS DE EXTINTORES RECARGADOS NO PODRÁN POR NINGÚN MOTIVO EFECTUARSE EN PARCIALIDADES, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A EFECTUARLAS DE MANERA COMPLETA.
- 6.6. UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO PARA SU RECARGA Y MANTENIMIENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, ÉSTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MISMO.
- 6.7. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO REALICE TRABAJOS FUERA DE LA ORDEN DE SERVICIO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE, SOLO PAGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- 6.8. SI DURANTE ALGÚN PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA EL PROVEEDOR DETECTARA ALGUNA OTRA ANOMALÍA O VICIO OCULTO ENCONTRADO EN LOS EQUIPOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A FIN DE QUE ÉSTA AUTORICE O NO EL SERVICIO O EN SU CASO LA REPARACIÓN.
- 6.9. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ANOTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DEL LOTE DEL FABRICANTE DEL POLVO QUÍMICO SECO, INFORMACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ COMPROBAR CON EL PROPIO FABRICANTE.
- 6.10. EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A DEVOLVER, AL PERSONAL DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE TODAS LAS REFACCIONES, PARTES O ACCESORIOS SUSTITUIDOS A LOS EXTINTORES DE ACUERDO A CADA ORDEN DE SERVICIO.

EN CUANTO AL POLVO QUÍMICO SECO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSERVAR EL POLVO QUÍMICO SECO EN SUS INSTALACIONES POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES O HASTA EL MOMENTO EN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD LE INSTRUYA A TRASLADARLO A SU DISPOSICIÓN FINAL, DEBIENDO ALMACENARLO DURANTE ESTE TIEMPO DE MANERA SEPARADA Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADO.

EL TRASLADO HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL, SERÁ RESPONSABILIDAD Y A COSTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

7.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 7.1.1. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL AGUA AFFF, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL AGUA AFFF.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONOR VICARIO
REPRESENTANTE DE LA FEMSA

- 7.1.2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL BIÓXIDO DE CARBONO, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIÓXIDO DE CARBONO.
- 7.1.3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, EMITIDA POR UNA EMPRESA FABRICANTE DE POLVO QUÍMICO SECO QUE SEA AVALADA POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (A.N.C.E.), DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA CUAL SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CONSUMIDOR DE ÉSTE AGENTE EXTINGUIDOR Y ACREDITADO PARA UTILIZAR ESTE TIPO DE PRODUCTOS, CERTIFICANDO EL PORCENTAJE DE FOSFATO MONOAMÓNICO QUE CONTIENE EL POLVO QUÍMICO SECO Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CON LAS QUE SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 7.1.4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁN SER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:
- a) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE VACIADO DE POLVO CON TOLVA.
 - b) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE SECADO DE CILINDROS.
 - c) PRENSA NEUMÁTICA O MECÁNICA DE CIERRE RÁPIDO DE BANDA PARA SUJECIÓN DE EXTINTORES.
 - d) EQUIPO MECÁNICO O AUTOMÁTICO PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A TODOS LOS TIPOS DE EXTINTORES, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA EFECTUAR TRES PRUEBAS DE MANERA SIMULTÁNEA.
 - e) BÁSCULA
 - f) COMPRESORA DE AIRE.
 - g) MATERIALES PARA LUBRICACIÓN.
 - h) SISTEMA PARA RECARGA AUTOMÁTICA O MECÁNICA, POR PRESIÓN O GRAVEDAD (NO MANUAL CON EMBUDO)
 - i) CILINDRO DE NITRÓGENO CON REGULADOR.
 - j) TANQUE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - k) TRASVASADORA O SISTEMA DE TRASVASE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - l) TINA PARA PRUEBA DE HERMETICIDAD.
 - m) HERRAMIENTAS MANUALES.
 - n) TORNILLO DE BANCO.
 - o) MESAS DE TRABAJO.
 - p) CASETA DE PINTADO DE CILINDROS.
- 7.1.5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA Y DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UNA CARTA DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL POLVO QUÍMICO SECO QUE UTILIZARÁ EN LA RECARGA DE EXTINTORES SE LO COMPRARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FABRICANTE QUE EMITA LA CARTA DEL PUNTO 7.1.3, Y QUE ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- a. RECARGA CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
 - b. RECARGA CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. QUE CONTENGAN UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-104-STPS-2001.
 - c. EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
 - d. EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM 104 - STPS - 2001..
- 7.1.6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ UNA CARTA DE SU EMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE 100 EXTINTORES SEMANALES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DENTRO (CITA MADRE DE LA PATRIA)

7.1.7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ UNA CARTA DE SU EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, MISMO QUE NO DEBERÁN SER SUPERIOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, O DE 10 DÍAS HÁBILES CUANDO REQUIERAN DE PINTURA Y QUEDARÁ ACENTADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.

7.1.8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA, LA GARANTÍA DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE UN AÑO, CONFORME A LA GUÍA DE REFERENCIA VIII INCISO VIII.2 DE LA NOM-002-STPS-2010., INCLUYENDO EL NOMBRE DEL INGREDIENTE ACTIVO, SU FÓRMULA QUÍMICA Y EL PORCENTAJE QUE CONTENGA DE AGENTE EXTINGUIDOR. ADEMÁS, LA CARTA DEBERÁ DECLARAR QUE SI DURANTE DICHOS PLAZOS DE GARANTÍA SE PRODUJERA LA INUTILIZACIÓN DE ALGUNA PARTE O REFACCIÓN IMPUTABLE AL SERVICIO O LA REPARACIÓN, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER SIN COSTO LAS MISMAS.

7.2. ACLARACIONES SOBRE LA MANERA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL 7.1.

1. LAS CARTAS EMITIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁN DE ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA MISMA.
2. PREFERENTEMENTE, TODOS LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL 7.1 DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA AUTÓNOMA DE LOS OTROS, POR LO QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS INCISOS DEBERÁN MOSTRARSE EN HOJAS SEPARADAS.

7.3. EL PARTICIPANTE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

1. EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS MISMOS, SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES, O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SUPERIORES. DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBERÁN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
2. PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS, SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN, Y SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE SE SEÑALEN EN LA ORDEN DE SERVICIO. LA PINTURA DEL EQUIPO SERÁ REMOVIDA, PARA POSTERIORMENTE APLICARLE UN RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DONDE SEA NECESARIO Y DOS MANOS DE PINTURA, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE DAR TRATAMIENTO Y EN PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS, MANTENIENDO EL NÚMERO DE INVENTARIO.
3. CUANDO UN EQUIPO SEA REGRESADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR GARANTÍA, ESTE NO DEBERÁ DE OMITIR CAMBIAR LA ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE USO Y DE REGISTRO DE RECARGA DESPUÉS DE LA REHABILITACIÓN DEL EXTINTOR.
4. EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A ENTREGAR A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, EN IMPRESO Y ARCHIVO MAGNÉTICO (EXCEL), EL INVENTARIO DE EXTINTORES A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO EL MANTENIMIENTO, CUYA BASE DE DATOS DEBERÁ CONTENER, AL MENOS, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: NÚMERO ECONÓMICO, TIPO DE EXTINTOR (ABC, AB, BC), AGENTE EXTINGUIDOR (PQS, AFFF, CO₂), CAPACIDAD NOMINAL, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE ÚLTIMA RECARGA, FECHA DE ÚLTIMA PRUEBA HIDROSTÁTICA Y NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA EFECTUADO LA MISMA, MANTENIMIENTO REALIZADO Y REFACCIONES SUSTITUIDAS.

8. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

1. LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, Y SIN PREVIO AVISO, LLEVAR A CABO VISITAS AL TALLER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL TRABAJO QUE SE ESTÉ REALIZANDO.
2. UN RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN PRESENCIA DE UN RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, VERIFICARÁ SI CONSIDERA NECESARIO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTOS UTILIZADOS,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEFICARIA DE LA PATRIA

TOMANDO UNA MUESTRA ALEATORIA DEL 5% MÁXIMO DE CADA UNO DE LOS LOTES DE EXTINTORES RECARGADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS, PARA COMPROBAR, SEGÚN EL TIPO DE EXTINTOR, LO SIGUIENTE:

- a) POLVO QUÍMICO SECO: EL PESO, LA PRESURIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. DEL POLVO, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-100-STPS-1994 Y NOM-104-STPS-2001.
 - b) BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂): LA DESCARGA Y PESO CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994.
 - c) AGUA AFFF: PRESIÓN, CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE EXTINGUIDOR CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 101-STPS-1994
3. SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR SERÁN DEVUELTAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA RECARGA CORRESPONDIENTE.
 4. EN CASO DE DETERMINAR QUE EL LOTE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL LOTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA QUE APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOLOS REGRESAR FUNCIONALES EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LAS 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE SU RECHAZO.
 5. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PODRÁ ENVIAR MENSUALMENTE A UN LABORATORIO DE SU ELECCIÓN UNA MUESTRA DEL AGENTE EXTINGUIDOR QUE SE OBTenga DE LA VERIFICACIÓN SEÑALADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES, CON EL FIN DE CONSTATAR LA COMPOSICIÓN A QUE SE COMPROMETE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN CUYO CASO, DE DEMOSTRAR QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL LOTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LA MISMA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS OBTENDRÁN UNA "MUESTRA TESTIGO" PARA RESPALDAR EL ANÁLISIS.
 6. EL COSTO DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO CORRERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
 7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBERÁ EN TODO MOMENTO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA VIGENTE, COMO LO SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASESORÍA REQUERIDA EN EL PRESENTE ANEXO EN EL NUMERAL 5.5.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA;
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
NUEVA LEY DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOM-100-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA-ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-101-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUÍMICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-102-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO. PARTE 1. RECIPIENTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-103-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA CON PRESIÓN CONTENIDA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-104-STPS-2001, SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC, A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ABRIL DE 2002.

NOM-106-STPS-1994 SEGURIDAD-AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO BC, A BASE DE BICARBONATO DE SODIO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 1996.

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LOS EQUIPOS SERÁN RETIRADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN UN SOLO PUNTO QUE DEFINA EL PERSONAL QUE LOS ENTREGUE; CON EL OBJETO DE EFICIENTAR EL SERVICIO. EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ DE CONFIRMAR EN UN SOLO PUNTO LA TOTALIDAD DE LOS EXTINTORES SUJETOS A MANTENIMIENTO; PARA SER ENTREGADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS; EN ESTE MISMO PUNTO EL CITADO PRESTADOR ENTREGARÁ LOS EQUIPOS DE RESPALDO; MISMOS QUE SERÁN DEVUELTOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POSTERIOR A SU MANTENIMIENTO SERÁ EN EL MISMO PUNTO; SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO SU COLOCACIÓN EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE DONDE FUERON RETIRADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA UN PROGRAMA DE TRABAJO EN EL CUAL SE DEFINAN CON PRECISIÓN LAS FECHAS EN QUE EL PROVEEDOR RETIRARÁ LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS LA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO, EMITIRÁ CIRCULAR PARA DAR A CONOCER DICHAS FECHAS Y SEAN PREPARADOS PARA SU RETIRO.

LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS INDICADOS EN EL NUMERAL 7.1.7.

PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ DE REQUISITARSE EL FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ANEXO 4) DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL TITULAR DEL ÁREA Y EL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA O DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

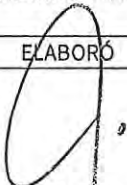
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICENTIA MATER DE LA PATRIA

VISITAS: NO APLICA.
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: NO APLICA
PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ LA DESCRITA EN EL PUNTO 7.1.8.

ELABORÓ	REVISÓ
 C. GABRIELA CARRILLO MEDINA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	 ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-330-2020

ANEXO 2

(INVENTARIO DE EQUIPOS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
GOVERNMENT OF MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 2

INVENTARIO DE EQUIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD INSABI

INVENTARIO DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	POLVO QUÍMICO SECO (KG)										BIÓXIDO DE CARBONO (KG.)					GAS LIMPIO (KG.)					AGUA LIGERA AFFE (L.)	TOTAL DE EQUIPOS INSABI
	1.0	2.0	4.5	6.0	9.0	12.0	35.0	50.0	70.0	2.5	4.5	6.0	9.0	22.0	1.0	2.5	4.5	6.0	10.0			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	1	19	47						2							2					
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																				72		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	1	1	19	41	1						5	7					1			1		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA																				78		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	16	124	4						1	1	6	19				2			1		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LENERO														2						175		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	3	25	60	1							1	3	5				1			67		
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	19	65								1	4	10				3			108		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	7	21	55	1	1						1	5	7				2			102		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	1	21	86	1							6	8					2	1		104		
											1	7	20							139		
			10	93						1							1			107		
HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA			19	77	2					1		8	16	1			1			125		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO			16	64	1					1		4	9							95		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	19	31							1										67		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	2	16	46							1		3	4				2			75		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	1	19	37														1			66		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA										1		1	3				2			70		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	3	5	20	47	3					2		3	5				3			94		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA			26	35							1	4	8							72		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	2	2	22	29						1		1	7				1			71		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	2	3	25	30						1		5	7				2			70		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	1	2	23	39						1		1	7							89		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	2	16	37							1		8	14							63		
HOSPITAL PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	1	2	17	32	4					1		2	5				2			77		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC																				66		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	1	20	28	8						1		5	12				1			95		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	2	14	67	2					1		4	4							60		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS MORENO CEDILLO	1	1	16	36	1					1							1			66		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	1	1	17	36	1					1		3	5				1			81		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO			22	43	1					2		4	7				1			62		
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA			29	31																30		
			11	16								1	2							85		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	3	18	52							1		5	6							2531		

POLVO QUÍMICO SECO (KG)									BIÓXIDO DE CARBONO (KG.)				GAS LIMPIO (KG.)				AGUA LIGERA AFFE (L.)		
1.0	2.0	4.5	6.0	9.0	12.0	35.0	50.0	70.0	2.5	4.5	6.0	9.0	21.0	1.0	2.5	4.5	6.0	10.0	
13	50	574	1443	40	1	2	24	10	96	214	9	0	0	0	0	31	1	23	2531

ANEXO 2

[illegible]

349



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
Secretaria de Salud en la Ciudad de México

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-330-2020

ANEXO 3

(LISTADO DE REFACCIONES)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
ARRE
LEONA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

ANEXO 3

LISTADO DE REFACCIONES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECURSOS INSABI

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	BOQUILLA	1	7	PIEZA
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	7	PIEZA
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	7	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	7	PIEZA
5	VÁLVULA COMPLETA	1	7	PIEZA
6	MANÓMETRO	1	7	PIEZA

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, 9 Y 12 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	MANGUERA	19	190	PIEZA
2	MANIJA INFERIOR PINTADA	19	190	PIEZA
3	MANIJA SUPERIOR PINTADA	19	190	PIEZA
4	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	19	190	PIEZA
5	TUBO SIFÓN	19	190	PIEZA
6	VÁLVULA COMPLETA	19	190	PIEZA
7	MANÓMETRO	19	190	PIEZA

UNIDAD MÓVIL 35, 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	2	PIEZA
2	MANÓMETRO PARA EXTINTOR	1	2	PIEZA
3	PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL	1	2	PIEZA
4	RESORTE PARA VÁLVULA	1	2	PIEZA
5	RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL	1	2	PIEZA
6	TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL	1	2	PIEZA
7	VÁLVULA COMPLETA	1	2	PIEZA

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) Y GAS LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA	2	16	PIEZA
2	MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA	2	16	PIEZA
3	MANIJA INFERIOR	2	16	PIEZA
4	MANIJA SUPERIOR	2	16	PIEZA
5	SOPORTE PARA FIJACIÓN	2	16	PIEZA
6	TUBO SIFÓN	2	16	PIEZA
7	VÁLVULA CROMADA COMPLETA C/EMPAQUES	2	16	PIEZA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO A SU LEGADO

EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	MANGUERA CON ESPIGA Y DIFUSOR PARA CREAR ESPUMA	1	2	PIEZA
2	MANIJA INFERIOR	1	2	PIEZA
3	MANIJA SUPERIOR	1	2	PIEZA
4	RESORTE PARA VÁSTAGO	1	2	PIEZA
5	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	2	PIEZA
6	TUBO SIFÓN PARA EXTINTOR DE AGUA AFFF	1	2	PIEZA
7	VÁLVULA COMPLETA	1	2	PIEZA
8	MANGUERA SENCILLA	1	2	PIEZA

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE INCLUIR OTRAS REFACCIONES EN SU PROPUESTA TÉCNICA QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LOS LISTADOS Y SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

X
rf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO
SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

ANEXO 3

LISTADO DE REFACCIONES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECURSO FISCAL

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES
CONTRAINCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	BOQUILLA	1	3	PIEZA
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	3	PIEZA
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	3	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	3	PIEZA
5	VALVULA COMPLETA	1	3	PIEZA
6	MANÓMETRO	1	3	PIEZA

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, Y 9 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	MANGUERA	6	60	PIEZA
2	MANIJA INFERIOR PINTADA	6	60	PIEZA
3	MANIJA SUPERIOR PINTADA	6	60	PIEZA
4	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	6	60	PIEZA
5	TUBO SIFÓN	6	60	PIEZA
6	VALVULA COMPLETA	6	60	PIEZA
7	MANÓMETRO	6	60	PIEZA

UNIDAD MÓVIL DE 35 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	1	PIEZA
2	MANÓMETRO PARA EXTINTOR	1	1	PIEZA
3	PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL	1	1	PIEZA
4	RESORTE PARA VALVULA	1	1	PIEZA
5	RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL	1	1	PIEZA
6	TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL	1	1	PIEZA
7	VALVULA COMPLETA	1	1	PIEZA

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) Y GAS LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA	1	4	PIEZA
2	MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA	1	4	PIEZA
3	MANIJA INFERIOR	1	4	PIEZA
4	MANIJA SUPERIOR	1	4	PIEZA
5	SOPORTE PARA FIJACIÓN	1	4	PIEZA
6	TUBO SIFÓN	1	4	PIEZA
7	VALVULA CROMADA COMPLETA C/EMPAQUES	1	4	PIEZA

EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
1	MANGUERA CON ESPIGA Y DIFUSOR PARA CREAR ESPUMA	1	1	PIEZA
2	MANIJA INFERIOR	1	1	PIEZA
3	MANIJA SUPERIOR	1	1	PIEZA
4	RESORTE PARA VASTAGO	1	1	PIEZA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO
SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REMEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN	MAX	
5	SOPORTE PARA FIJACION DE EXTINTOR	1	1	PIEZA
6	TUBO SIFON PARA EXTINTOR DE AGUA AFFF	1	1	PIEZA
7	VALVULA COMPLETA	1	1	PIEZA
8	MANGUERA SENCILLA	1	1	PIEZA

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE INCLUIR OTRAS REFACCIONES EN SU PROPUESTA TÉCNICA QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LOS LISTADOS Y SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-330- 2020

ANEXO 4

(ACTA ENTREGA RECEPCIÓN)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4

ANEXO TÉCNICO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2020 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

PRESTADOR DE SERVICIOS

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA

ANEXO 4
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2020 SE REUNEN EN LA
UNIDAD _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS
APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE
SERVICIO:

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA
INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTES \$ _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR

ÁREA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

PROVEEDOR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

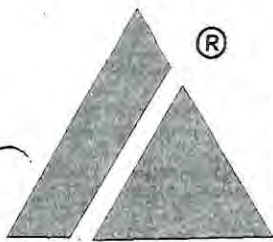


2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-330- 2020

ANEXO 5

(COSTOS)



PROMEX

EXTINTORES, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES JUD DE COMPRAS Y RECURSOS MATERIALES
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO: SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES). PROGRAMA INSAB

OFICIO N°. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REC.:424/1682/2020

NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO A 23 DE JULIO DE 2020.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
CALLE DE ALTADENA NO. 23, 6° PISO, COL. NÁPOLES,
C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

DIRIGIDO A: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

AT'N.: LIC. EDGAR LOPEZ VALVERDE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSABI

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA INSABI

DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		MIN	MAX		MIN	MAX
EXTINTOR DE PQS DE 1KG.	PIEZAS	1	13	\$ 32.00	\$ 32.00	\$ 416.00
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	PIEZAS	5	50	\$ 64.00	\$ 320.00	\$ 3,200.00
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	PIEZAS	57	574	\$ 144.00	\$ 8,208.00	\$ 82,656.00
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	PIEZAS	144	1443	\$ 192.00	\$ 27,648.00	\$ 277,056.00
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	PIEZAS	4	40	\$ 288.00	\$ 1,152.00	\$ 11,520.00
EXTINTOR DE PQS DE 12 KG.	PIEZAS	1	1	\$ 384.00	\$ 384.00	\$ 384.00
EXTINTOR DE PQS DE 35 KG. (U.M.)	PIEZAS	1	2	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00	\$ 2,240.00
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U.M.)	PIEZAS	2	24	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00	\$ 38,400.00
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U.M.)	PIEZAS	1	10	\$ 2,240.00	\$ 2,240.00	\$ 22,400.00
EXTINTOR BIXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	PIEZAS	10	96	\$ 85.00	\$ 850.00	\$ 8,160.00
EXTINTOR BIXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	PIEZAS	21	214	\$ 153.00	\$ 3,213.00	\$ 32,742.00
EXTINTOR BIXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	PIEZAS	1	9	\$ 204.00	\$ 204.00	\$ 1,836.00
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	PIEZAS	3	31	\$ 2,655.00	\$ 7,965.00	\$ 82,305.00
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 6 KG.	PIEZAS	1	1	\$ 3,540.00	\$ 3,540.00	\$ 3,540.00
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	PIEZAS	2	23	\$ 290.00	\$ 580.00	\$ 6,670.00
TOTAL DE EXTINTORES	PIEZAS	254	2531			
SUB TOTAL					\$ 60,656.00	\$ 573,525.00
I.VA					\$ 9,704.96	\$ 91,764.00
TOTAL					\$ 70,360.96	\$ 665,289.00

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N.L., C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 / 83 54 70 48

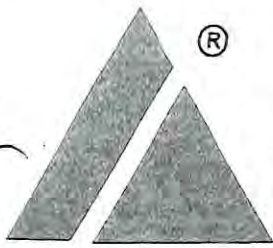
SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ No. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
TELS. (01 661) 121 04 04 / 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO

R.F.C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
No. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.S, C.P. 98000
TEL. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ
No. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TEL. (01 33) 38 35 36 29



PROMEX

EXTINTORES, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES JUD DE COMPRAS Y RECURSOS MATERIALES
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO: SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES). PROGRAMA INSAB

OFICIO N°. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REC.:424/1682/2020

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.			CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN	MAX		MIN	MAX
1	BOQUILLA	PIEZAS	1	7	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 245.00
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	PIEZAS	1	7	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 245.00
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZAS	1	7	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 420.00
4	TUBO SIFÓN	PIEZAS	1	7	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 315.00
5	VÁLVULA COMPLETA	PIEZAS	1	7	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 1,330.00
6	MANÓMETRO	PIEZAS	1	7	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 315.00
SUB TOTAL 1						\$ 410.00	\$ 2,870.00
I.V.A						\$ 65.60	\$ 459.20
TOTAL 1						\$ 475.60	\$ 3,329.20

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, 9 Y 12 KG			CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN	MAX		MIN	MAX
1	MANGUERA	PIEZAS	19	190	\$ 65.00	\$ 1,235.00	\$ 12,350.00
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	PIEZAS	19	190	\$ 35.00	\$ 665.00	\$ 6,650.00
3	MANIJA INFERIOR PINTADA	PIEZAS	19	190	\$ 35.00	\$ 665.00	\$ 6,650.00
4	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZAS	19	190	\$ 45.00	\$ 855.00	\$ 8,550.00
5	TUBO SIFÓN	PIEZAS	19	190	\$ 60.00	\$ 1,140.00	\$ 11,400.00
6	VÁLVULA COMPLETA	PIEZAS	19	190	\$ 230.00	\$ 4,370.00	\$ 43,700.00
7	MANÓMETRO	PIEZAS	19	190	\$ 45.00	\$ 855.00	\$ 8,550.00
SUB TOTAL 2						\$ 9,785.00	\$ 97,850.00
I.V.A						\$ 1,565.60	\$ 15,656.00
TOTAL 2						\$ 11,350.60	\$ 113,506.00

EQUIPO PORTÁTIL DE 35, 50 Y 70 KG			CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN	MAX		MIN	MAX
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZAS	1	2	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 980.00
2	MANÓMETRO PARA EXTINTOR	PIEZAS	1	2	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 90.00
3	PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL	PIEZAS	1	2	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 420.00
4	RESORTE PARA VÁLVULA RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL	PIEZAS	1	2	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 60.00
5	TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL	PIEZAS	1	2	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 420.00
6	VÁLVULA COMPLETA	PIEZAS	1	2	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 170.00
7	VÁLVULA COMPLETA	PIEZAS	1	2	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 580.00
SUB TOTAL 3						\$ 1,360.00	\$ 2,720.00
I.V.A						\$ 217.60	\$ 435.20
TOTAL 3						\$ 1,577.60	\$ 3,155.20

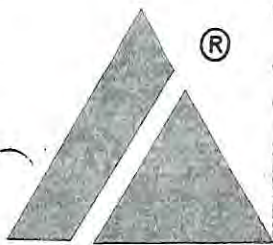
SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N.L., C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 / 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ No. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
TELS. (01 661) 121 04 04 / 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO
R.F.C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
No. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.S, C.P. 98000
TEL. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ
No. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TEL. (01 33) 33 33 33



PROMEX

EXTINTORES, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES JUD DE COMPRAS Y RECURSOS MATERIALES
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO: SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES). PROGRAMA INSAB

OFICIO N°. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REC.:424/1682/2020

NO.	EXTINTORES DE BÍOXIDO DE CARBONO (CO ₂) Y GAS LIMPIO DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN	MAX		MIN	MAX
1	CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA	PIEZAS	2	16	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 960.00
2	MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA	PIEZAS	2	16	\$ 450.00	\$ 900.00	\$ 7,200.00
3	MANIJA INFERIOR	PIEZAS	2	16	\$ 85.00	\$ 170.00	\$ 1,360.00
4	MANIJA SUPERIOR	PIEZAS	2	16	\$ 85.00	\$ 170.00	\$ 1,360.00
5	SOPORTE PARA FIJACIÓN	PIEZAS	2	16	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 960.00
6	TUBO/SIFÓN	PIEZAS	2	16	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 1,280.00
7	VÁLVULA CROMADA COMPLETA C/ EMPAQUES	PIEZAS	2	16	\$ 390.00	\$ 780.00	\$ 6,240.00
SUB TOTAL 4						\$ 2,420.00	\$ 19,360.00
I.V.A						\$ 387.20	\$ 3,097.60
TOTAL 4						\$ 2,807.20	\$ 22,457.60

NO.	EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P. U.	IMPORTE	
			MIN	MAX		MIN	MAX
1	MANGUERA CON ESPIGA Y DIFUSOR PARA CREAR ESPUMA	PIEZAS	1	2	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 190.00
2	MANIJA INFERIOR	PIEZAS	1	2	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 90.00
3	MANIJA SUPERIOR	PIEZAS	1	2	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 90.00
4	RESORTE PARA VÁSTAGO	PIEZAS	1	2	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 60.00
5	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTERIOR	PIEZAS	1	2	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 90.00
6	TUBO SIFÓN PARA EXTINTOR DE AGUA AFFF	PIEZAS	1	2	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 120.00
7	VÁLVULA COMPLETA	PIEZAS	1	2	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 380.00
8	MANGUERA SENCILLA	PIEZAS	1	2	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 120.00
SUB TOTAL 5						\$ 570.00	\$ 1,140.00
I.V.A						\$ 91.20	\$ 182.40
TOTAL 5						\$ 661.20	\$ 1,322.40

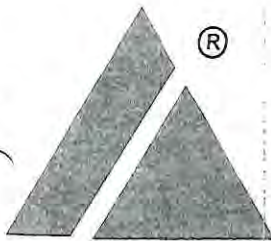
SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N.L., C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 / 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ No. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
TELS. (01 661) 121 04 04 / 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO
R.F.C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
No. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.S, C.P. 98000
TEL (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ
No. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TEL (01 33) 30 35 35 30



PROMEX

EXTINTORES, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES JUD DE COMPRAS Y RECURSOS MATERIALES
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO: SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES). PROGRAMA INSAB

OFICIO N°. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REC.:424/1682/2020

SUBTOTAL 1	\$ 410.00	\$ 2,870.00
SUBTOTAL 2	\$ 9,785.00	\$ 97,850.00
SUBTOTAL 3	\$ 1,360.00	\$ 2,720.00
SUBTOTAL 4	\$ 2,420.00	\$ 19,360.00
SUBTOTAL 5	\$ 570.00	\$ 1,140.00
SUBTOTAL	\$ 14,545.00	\$ 123,940.00
IVA	\$ 2,327.20	\$ 19,830.40
TOTAL	\$ 16,872.20	\$ 143,770.40

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTA INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CUADRO RESUMEN

SUB TOTAL MANTENIMIENTO	MINIMO	MAXIMO
SUB TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$14,545.00	\$123,940.00
SUB TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA	\$60,656.00	\$573,525.00
SUB TOTAL GENERAL	\$ 75,201.00	\$697,465.00
IVA	\$12,032.16	\$111,594.40
TOTAL GENERAL	\$87,233.16	\$809,059.40

NO.	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	3521-0001	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES). PROGRAMA INSABI	SERVICIO	1	\$697,465.00	\$697,465.00
					IVA	\$111,594.40
					TOTAL	\$809,059.40

ESTA COTIZACIÓN CUMPLE 100% CON LO INDICADO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

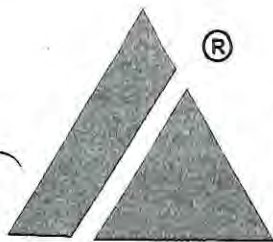
SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N.L., C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 / 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ No. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
TELS. (01 661) 121 04 04 / 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO
R.F.C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
No. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.S, C.P. 98000
TEL (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ
No. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TEL (01 33) 22 25 25 70



PROMEX
EXTINTORES, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES JUD DE COMPRAS Y RECURSOS MATERIALES
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO: SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES). PROGRAMA INSAB

OFICIO N°. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REC.:424/1682/2020

CONDICIONES GENERALES

- PORCENTAJE DE GRADO DE INTEGRACIÓN: NACIONAL 100%
- PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS SERVICIOS: MÉXICO
- EL PERIODO DE GARANTÍA SE SERVICIO: SERA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARA: DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO INDIQUE
- TIEMPO DE ENTREGA CUANDO LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO SOLICITE.
- CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN PERIODO MÍNIMO DE 60 DÍAS:

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N.L., C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 / 83 54 70 43

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ No. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
TELS. (01 662) 121 04 04 / 171 03 05

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO

R.F.C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
No. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.S, C.P. 98000
TEL. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ
No. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44000